



Al contestar cite este número:  
Radicado DADEP No. 20263030026711



Bogotá D.C., 2026-02-24  
303 SGIE

CORREO ELECTRÓNICO

Señor  
ANÓNIMO  
sincorre@gmail.com  
Ciudad

**REFERENCIA:** RADICADO DADEP No. 20264000052162 DEL 24 – 02 - 2026 –  
SDQS 1281612026

**ASUNTO:** INTERVENCIÓN BAHÍA TRANSVERSAL 56A 74 30 BARRIOS UNIDOS, SE REALIZO  
OFICIO TRASLADO POLICÍA 20264000024801 DEL 20/02/2026

Reciba un cordial Saludo,

El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP - acusa recibo de la petición, donde manifiesta, conjunto dice, en la transversal 56 A 74 30 tomaron la bahía para parqueadero y cobran y cerraron con cable y amenazan a la población con armas blancas, esto en la Localidad de Barrios Unidos. De acuerdo a su manifestación le informamos que.

La Defensoría del Espacio Público fue creada como Departamento Administrativo que hace parte de la estructura orgánica y administrativa de Bogotá D. C., con la misión de “contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en Bogotá, por medio de una eficaz defensa del espacio público, de una óptima administración del patrimonio inmobiliario de la ciudad y de la construcción de una nueva cultura del espacio público que garantice su uso y disfrute común y estimule la participación comunitaria”.

Para cumplir con su misión, dentro de las funciones de este Departamento Administrativo se encuentran las de brindar asesoría técnica y jurídica a las autoridades locales (certifica la calidad de los predios incorporados en el inventario de la propiedad inmobiliaria distrital)

Una vez realizada la revisión en el Sistema de Información de Espacio Público – SIDEP – y el Sistema de Información Geográfica de la Defensoría del Espacio Público – SIGDEP - se identificó que la dirección aportada, corresponde a un bien de uso público, este se encuentra incorporado en el Registro Único de Patrimonio Inmobiliario Distrital con RUPI 1786-11, con uso nivel uno como Zonas Viales y uso nivel dos como Vías Vehiculares/CL 74



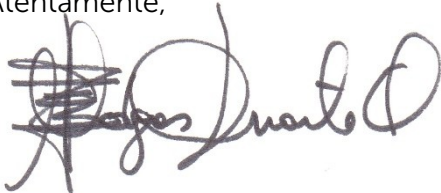
Es de tener en cuenta que el parqueo que están realizando en la vía que es amplia y andén está prohibido por la Ley 769 de 2002 artículos 76 y 127, toda vez que obstruyen el paso peatonal, por vehículo que se estaciona permanentemente sobre el andén y vía, día y noche, con aprovechamiento económico irregular, por esta razón remitimos su oficio a la Policía de Tránsito y Transporte de Bogotá D.C. para que dentro de su cronograma y/o operativos, haga el control pertinente en esa zona y nos informe de los resultados, por ser una petición reiterativa.

Ahora como al parecer personas inescrupulosas hacen esa actividad, amenazan a los peatones que transitan por esa zona, porque cerraron la vía con cables, por tal razón y de acuerdo a la Ley 1801 de 2016, remitimos su oficio a la Alcaldía Local de Barrios Unidos, para que con la Policía Metropolitana, realice operativos en esa área y desarmar a esas personas, que se tomaron esa área.

Finalmente, agradecemos su interés en la defensa y preservación del espacio público e informamos que el DADEP continuará realizando el seguimiento correspondiente dentro del ámbito de sus competencias.

Quedamos atentos a cualquier información adicional y a futuras gestiones que contribuyan a garantizar el acceso equitativo y libre a estos espacios por parte de toda la comunidad.

Atentamente,





**EDGAR ENRIQUE DUARTE QUIROGA**

Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público

Remito. Director. Policía de Tránsito y Transporte de Bogotá D.C. Correo Electrónico.  
[detol.coman@policia.gov.co](mailto:detol.coman@policia.gov.co), RADICADO DADEP 20264000052162

Alcalde. Alcaldía Local de Barrios Unidos, Correo Electrónico.  
[idc.barriosunidos@gobiernobogota.gov.co](mailto:idc.barriosunidos@gobiernobogota.gov.co), RADICADO DADEP 20264000052162.

Proyectó: Isidro Velasco Castro. Abogado Contratista SAI   
Revisó: Miguel Ángel Ortiz Ruano - Contratista SGIEP   
Código de archivo. P/D080/CL74-RONDA DE RIO RUPI 1786-11